

Manutención Infantil

El costo de criar a un hijo puede lograrse mejor cuando es compartido por ambos padres. Las leyes de manutención infantil están destinadas a asegurar que ambos padres mantengan a sus hijos financieramente. Una corte puede requerir a un padre pagar dinero al otro padre, guardián, o custodio de un menor para ayudar a cubrir los costos de criar al menor a través de una orden de manutención infantil. Una orden de manutención infantil puede también requerir que los padres proporcionen seguro de salud o manutención médica para un menor. Las órdenes de manutención también usualmente dicen qué padre puede reclamar a los hijos como dependientes para propósitos de impuestos.

Obteniendo Manutención Infantil

Hay dos formas de obtener una orden de manutención infantil en Ohio:

(1) Contacte a su Agencia del Cumplimiento de la Manutención Infantil (“CSEA”, por sus siglas en inglés) de su condado. La CSEA puede también ayudarle a establecer paternidad. Estos son servicios gratuitos.

(2) Presente una moción en la Corte de Menores – esto es para padres sin casarse o padres casados que no están viviendo juntos. Hay un costo de presentación, aunque a veces la corte exonerará el costo si usted muestra prueba de muy bajos ingresos.

Cuando usted solicita por manutención infantil, la CSEA o la Corte deberán notificar al otro padre, usualmente por correo certificado. Por lo tanto, usted debe de dar a la Secretaría una dirección actual para el otro padre. Si usted no tiene una dirección de casa para ellos, una dirección del trabajo usualmente sirve. Si usted no sabe ninguna dirección para el otro padre, usted debería contactar a amigos y familia que puedan tener una dirección

para él/ella. La CSEA puede buscar por la dirección del otro padre en ciertos lugares, tales como en listas de impuestos estatales, pero toma tiempo y ellos no siempre encuentran una dirección. Si los papeles de manutención infantil no pueden ser entregados al otro padre, a usted no le será posible obtener una orden de manutención.

La CSEA o Corte determina quién paga manutención infantil y cuánto. El monto es calculado basado en la información de los talones de pago, W-2, declaración de impuestos de los padres y documentación acerca de los gastos de cuidado del menor, costos de seguro médico, dependientes, y habilidad para trabajar. La CSEA o Corte usará una fórmula establecida por la ley estatal para decidir cuánto ordenar de manutención infantil.

La orden que usted recibe de la CSEA o Corte tiene instrucciones de qué hacer si usted está en desacuerdo con la decisión sobre cuánto de manutención infantil usted recibe o paga. Léalo cuidadosamente ya que hay plazos para “apelar” cualquier decisión.

Haciendo Cumplir una Orden de Manutención Infantil

Si la persona que debe manutención infantil no paga, la persona que recibe manutención infantil puede:

- **Contactar a su trabajador del caso de CSEA:** La CSEA debería tomar acciones de cumplimiento una vez que el padre que paga se atrasa en un mes en sus pagos de manutención. Contacte a su trabajador del caso si esto sucede. Hay muchas acciones que usted y su trabajador pueden tomar. Algunas acciones son menores, tales como reportar a la Oficina de Crédito. Algunas acciones son más serias, tales como embargar la cuenta bancaria del otro padre. Cuan serios pasos la CSEA tomará dependerá en parte a cuánto de manutención infantil atrasada es debida. Su trabajador de manutención infantil puede guiarlo a través del proceso.
- **Presente una moción de desacato con la corte por incumplimiento de pago de manutención:** Usted puede presentar una moción de desacato con la corte por el incumplimiento de un padre de pagar manutención. Si usted necesita más información sobre desacato, contacte a Ayuda Legal y solicite por nuestro panfleto llamando “Haciendo Cumplir una Orden de la Corte”.

Cambiando una Orden de Manutención Infantil

Hay dos formas de cambiar una orden de manutención infantil. Usted puede pedir por ayuda a su CSEA local, o solicitar en corte. Información sobre ambas opciones se encuentra a continuación.

Recuerde, la orden no puede ser cambiada a menos que haya habido un cambio de circunstancias. El cambio debe estar basado en nuevos eventos o circunstancias que hayan sucedido desde que la última orden de manutención fue hecha.

Cambiando una Orden de Manutención Infantil a Través de la CSEA (Agencia del Cumplimiento de la Manutención Infantil)

Una forma de cambiar su orden de manutención infantil es pedir a su CSEA local que lo revise. La ley de Ohio le da derecho a una revisión y ajuste de su orden de manutención si es que ha pasado 36 meses o más desde que la orden de manutención se hizo efectiva o fue revisada por última vez.

Usted debe de solicitar un cambio por escrito. Proporcione información específica acerca de cuál es el cambio de circunstancias y porqué la orden de manutención debería de ser cambiada. Envíe copias de su documentación al CSEA con su solicitud. Usted debería enviar cosas como talones de pago, W-2, declaración de impuestos, costos del cuidado del menor, costos del seguro médico, y estados de cuenta de beneficios de discapacidad o desempleo. Si usted no está recibiendo discapacidad pero no puede trabajar, usted necesitará documentación médica detallada explicando por qué no puede trabajar.

Cuando usted pide a CSEA cambiar la orden de manutención infantil, la CSEA tiene que reunir información acerca de los ingresos de cada parte antes de poder hacer el cambio. Ellos pedirán a cada parte proveer los tipos de documentación descritos antes. Este proceso toma varios meses. Dependiendo de qué información es proporcionada, el monto que usted paga puede subir o bajar.

Esta es una buena página web que habla acerca de CSEA y lo que pueden hacer por usted: <http://www.ohiolegalservices.org/> presione en “For he Public” (Para el Público), luego escriba “Child Support” (manutención infantil) en el espacio de búsqueda. Si usted presiona en “Child Support Enforcement

Agencias” (Agencias del Cumplimiento de la Manutención Infantil), le da una lista de la CSEA de cada condado y su información de contacto. Algunos condados tienen muy buenas páginas web que le dan bastante información. Aquí se encuentra la lista de CSEA y número de teléfono es nuestra área.

CSEA del Condado de Brown	(937) 378-6414 (800) 244-9833
CSEA del Condado de Butler	(513) 887-3362 (513) 424-5351 (Middletown) (800) 542-0806
CSEA del Condado de Clermont	(513) 732-7248 (800) 571-0943
CSEA del Condado de Clinton	(937) 382-5726 (800) 793-1290
CSEA del Condado de Hamilton	(513) 946-7387 (800) 860-2555
CSEA del Condado de Highland	(937) 393-4278 (800) 391-9631
CSEA del Condado de Warren	(513) 695-1580 (800) 644-2732
Usted puede obtener más información acerca de Manutención Infantil de la página web del Departamento de Servicios Laborales y Familiares de Ohio: https://jfs.ohio.gov/Ocs/	

Cambiando una Orden de Manutención Infantil a través de la Corte

Otra forma de cambiar su orden de manutención infantil es presentar una moción en corte. Usted puede conseguir un cambio más rápido yendo a través de la corte que yendo a través de la CSEA. Presente su moción para cambiar la manutención infantil en la misma corte en donde la última orden fue hecha.

Cuando usted vaya a corte, diga al Juez qué ha cambiado desde la última orden de la corte. Sea específico. Lleve documentación para mostrar al juez. Usted debería llevar cosas como talones de pago, W-2, declaración de impuestos, gastos del cuidado del niño, costos del seguro médico, y cuanto usted paga por manutención infantil por hijos con otro padre. Si usted no puede trabajar debido a un problema médico o mental, lleve documentación médica detallada mostrando porqué usted no puede trabajar. Usted puede llevar testigos a corte si ellos tienen conocimiento de primera mano sobre las cosas que son importantes en su caso.

Este proceso toma varios meses. Dependiendo en que información es proporcionada, el monto que usted paga puede subir o bajar. Lea cuidadosamente la decisión que reciba de la Corte. Si usted está en desacuerdo con la decisión, usted tendrá solamente un tiempo corto para presentar “objeciones” o una “apelación”. La Decisión debería decirle como objetar o apelar y cuánto tiempo tiene usted para hacerlo.

Manutención Médica

Una orden de manutención médica es una parte de una orden de manutención infantil general, la cual requiere que cualquiera o ambos de los padres provean seguro de salud para su menor. Este seguro de salud debe de estar disponible para usted o su cónyuge a través de un empleador u otro grupo de plan de salud. Si la CSEA o Corte decide que el seguro disponible para usted es razonable en costo y accesible, usted o su empleador pueden ser ordenados de inscribir a su menor en el seguro. La CSEA o Corte también decidirá quién paga por los costos médicos que no están cubiertos por el seguro de salud.

Si un seguro de salud privado no está disponible para el menor, los padres pueden ser obligados a pagar manutención médica en efectivo para cubrir los costos del cuidado de salud para el menor. Cuando hay una orden de manutención médica en efectivo ambos padres están requeridos de decir a la CSEA de inmediato si un seguro de salud privado se hace disponible. El monto que los padres están obligados a pagar por la manutención médica en efectivo depende de los ingresos de los padres y puede ser \$0, si el ingreso del padre es muy bajo.

Si la CSEA o Corte determina que a usted le es posible proveer seguro de salud privado asequible y accesible para su hijo, su empleador puede ser obligado a inscribir a su hijo en la cobertura del cuidado de la salud y deducir las primas de su talón de pago. Si usted no cree que puede pagar seguro de salud para su menor, usted tiene el derecho de solicitar una revisión y ajuste de su orden de manutención de la CSEA. Usted también puede presentar una Moción para Modificar una Orden de Manutención Médica.

Parando la Manutención Infantil

En la mayoría de los casos, la obligación de mantener a un hijo solamente termina cuando su hijo alcanza los 18 años y ya no es más un estudiante a tiempo completo en una escuela secundaria acreditada. Sin embargo, la obligación de pagar manutención infantil puede continuar incluso después de que un menor alcance la edad de 18 o 19 años si el menor es discapacitado y todavía dependiente. Si usted debe manutención infantil atrasada (un pago atrasado) usted todavía va a tener que pagar a pesar de que su hijo tenga más de 19 años. Usualmente usted continúa pagando el mismo monto que estaba pagando antes.

Hay algunas situaciones en las cuales la obligación de pagar manutención infantil puede terminar antes de que un hijo cumpla 18 años, tales como si un menor se casa o se une a las fuerzas armadas. La obligación de pagar manutención infantil también puede cambiar de un padre a otro si la custodia cambia.

La ley requiere que usted informe a la CSEA de cualquiera de estas circunstancias. Si usted necesita continuar o terminar una orden de manutención infantil, empiece por contactar a su trabajador de CSEA. A su trabajador le debería ser posible decirle si es que pueden ayudarle o si usted debe de ir directamente a la corte.